

## COMUNICADO DIRIGIDO A LAS ASOCIACIONES DE DOMINÓ (F.V.D.)

Sirva la presente para informarles que el día ocho (08) de noviembre del 2009, siendo las diez (10) a.m., estando en la sede donde funcionará esta Comisión Electoral, la cual corresponde a las instalaciones de la Federación Venezolana de Dominó, ubicada en la Avenida Roosevelt con calle Guayana, Edificio Porlamar, 2do. piso, Apto. N° 9, Urbanización Las Acacias. Caracas, distrito Capital, quedó **INSTALADA FORMALMENTE la Comisión Electoral**, previa reunión de los ciudadanos: **Ligia M. Romero S., Rosa A. Sellitto y Alí Cañizalez**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros.- **V-5.800.980, V-4.167.507 y V-3.807.222**, respectivamente, integrantes de la Comisión Electoral, rectora del Proceso Eleccionario de la Junta Directiva y Consejo de Honor de la Federación Venezolana de Dominó, electos y proclamados en **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS AFILIADOS** a esa Organización Deportiva, celebrada el día **siete (07) de noviembre 2009**. De igual manera, **se les notifica** que:

- 1) Como fecha de recepción de documentos para las postulaciones de las candidaturas a participar en el Proceso Eleccionario, será a partir **del día jueves (26) de noviembre 2009, durante los días de la semana de Lunes a Viernes, en el horario comprendido de 2:00 A 5:00 p.m.**; y como fecha de **CIERRE DE RECEPCION DE PLANCHAS Y LISTADOS DE CANDIDATOS**, el día **Miércoles nueve (09) de diciembre del 2009** hasta las 5:00 p.m.
- 2) La Comisión Electoral, elaborará el Registro Electoral Preliminar de la Federación Venezolana de Dominó, una vez que la Junta Directiva de la referida Federación, le haya consignado la lista cerrada y actualizada de las Asociaciones inscritas. **(Artículo 25). Actualmente le corresponde a la Comisión Reorganizadora (Subrayado nuestro).**
- 3) Se publicará el Registro Electoral Preliminar, en la cartelera de la Federación Venezolana de Dominó, **el día miércoles 25 de noviembre 2009**. El cual **se anexa**.
- 4) El Registro Electoral Preliminar podrá ser impugnado ante la Comisión Electoral, durante un lapso de tres (3) días continuos, contados a partir de su publicación. Las impugnaciones serán decididas por el Órgano Electoral dentro de un plazo de dos (2) días continuos, contados a partir de la fecha de su interposición. **(Artículo 27)**
- 5) Transcurrido el lapso de impugnación, previsto en el artículo anterior, la Comisión Electoral procederá a elaborar el Registro Electoral Definitivo. La Comisión Electoral publicará el Registro Electoral Definitivo en cartelera pública, el día **martes 08/12/2009**, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de las presentes Normas, sin menoscabo de las decisiones sobre las impugnaciones que quedaren pendientes, con al menos dos (2) días hábiles de antelación al acto de votación, a fin de garantizar el derecho a la información de todos los electores. **(Artículo 28)**

6) Todas las planchas admitidas tendrán derecho a designar un (1) representante y su respectivo suplente, ante la Comisión Electoral, quien fungirá como enlace entre la Comisión Electoral y la Plancha respectiva; el cual no podrá formar parte de ninguna lista inscrita o por inscribirse en el proceso. También tendrá derecho a nombrar un (1) testigo con su respectivo suplente para presenciar los actos de Votación, Escrutinio, Totalización y Adjudicación. **(Artículo 20)**

7) El lapso de postulación estará comprendido dentro de los diez (10) días hábiles, antes del día de votación y la fecha se fijará en el Cronograma Electoral. **(Artículo 44)**

8) Las postulaciones deberán ser presentadas en planillas elaboradas y distribuidas por la Comisión Electoral y deberán presentarse por duplicado, de manera conjunta con las planillas de recolección de firmas de respaldo de postulaciones, las cuales deberán contener no menos de un tercio (33,33%) de las firmas de las Asociaciones registradas que sean miembros de la Asamblea con capacidad para ejercer el voto, según lo dispuesto en el Estatuto Federativo. **(Artículo 45) PLANILLA anexa.**

9) Para los efectos de las postulaciones, las mismas se harán con el nombre registrado en la cédula de identidad; no se aceptarán apodos, diminutivos u otros nombres distintos al de su propia identificación. En caso de una dama con estado civil casada, se registrará primero el apellido de soltera. En el caso de listas, el postulante deberá consignar además el número que la identifica. **(Artículo 46)**

10) Cada lista de candidatos postulados, para poder ser recibida por la Comisión Electoral, deberá presentarse por duplicado (original y copia), en la planilla aprobada por la Comisión Electoral y con las especificaciones que determine el Reglamento Electoral, en el horario y lugar establecido por la Comisión Electoral y la misma deberá estar acompañada de:

- a) La postulación por escrito, de por lo menos un tercio de las Asociaciones registradas que sean miembros de la Asamblea con capacidad para ejercer el voto, según lo dispuesto en los Estatutos,
- b) Resumen de la experiencia deportiva de cada uno de los postulados para la Junta Directiva y el Consejo de Honor,
- c) La aceptación por escrito en original de la postulación, en forma individual, de cada uno de los postulados,
- d) El programa de trabajo de cada plancha postulante,
- e) La postulación de la Asociación a la que pertenezca el Presidente del listado.
- f) Fotocopia de la Cédula de Identidad de cada uno de los postulados.

- **(Artículo 47)**

**11)** La Comisión Electoral al momento de recibir las postulaciones, las revisará y devolverá a los presentantes el duplicado, indicándoles, si fuera el caso, los documentos faltantes, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes sean subsanadas. Si transcurrido dicho lapso, no se hubiesen consignados los documentos faltantes las postulaciones se tendrán como no presentadas. **(Artículo 48)**

Todo de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral **(Anexo)**. Instrumento que regirá para la elección de las autoridades federativas correspondientes al periodo 2009-2013, por la Comisión Electoral de la Federación Venezolana de Dominó, año 2009.

Para finalizar, le indicamos el número de teléfono móvil 0414-0133448, perteneciente a la Presidenta de la Comisión Ligia M. Romero S. Así como de los Miembros: Rosa Sellitto y Alí Cañizalez: 0416-8327941 y 0424-1671660, respectivamente. **Comisión Electoral (Fdo)**.-----

**LIGIA M. ROMERO S.**

**Presidenta**

**ROSA A. SELLITTO**

**ALÍ CAÑIZALEZ**

**Miembros**